

la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

**ADVERTENCIA:**

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, a 6 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

*Bases del Pregón de Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro*

III.C.208

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 23 de Enero de 1990, acordó:

15.— Bases del Pregón de Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, sobre base del concurso para el Pregón de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro.

La Comisión Municipal de Gobierno por unanimidad, acuerda:

1).— Convocar concurso para el Pregón de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro.

2).— Aprobar las bases del citado concurso en los siguientes términos:

Primera.— Podrán tomar parte en este Concurso todos los autores que lo deseen, y enviar cuantos trabajos consideren oportunos, debiendo ser originales e inéditos.

Segunda.— El tema será "Las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro", conteniendo locuciones relativas al tema.

La técnica será en prosa, coupando no más de un folio escrito a doble espacio.

Tercera.— Los trabajos deberán presentarse en las Oficinas del Ayuntamiento antes de las 12,00 horas del día 24 de Abril próximo.

Cuarta.— Los autores que concurren firmarán sus trabajos con seudónimo oculto den plica.

Quinta.— Se establece un único premio de Cincuenta mil pesetas (50.000 Ptas.). El trabajo premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Haro, con todos sus derechos de utilización, reproducción y difusión.

Sexta.— El Jurado está formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Festejos.

Séptima.— El fallo del jurado se hará público el día 3 de Mayo de 1990, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento, y el fallo será inapelable.

Octava.— El Pregón será leído por su autor, comentando, etc., en un acto programado al efecto.

Novena.— El Jurado calificador podrá declarar desierto el Concurso.

Décima.— La concurrencia a este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases.

Haro, 30 de Enero de 1990.— El Alcalde.

*Bases del Cartel de Fiestas de San Pedro*

III.C.209

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 23 de Enero de 1990, acordó:

14.— Bases del cartel de Fiestas de San Pedro.

Dada cuenta de las bases para la realización del cartel anunciador de la Batalla del Vino, para el presente año, redactado por la Comisión Municipal Informativa de Cultura.

La Comisión Municipal de Gobierno, acuerda por unanimidad, aprobar la misma en los términos siguientes:

Tema: "La Batalla del Vino".

Formato: Libre.

Medidas del cartel: 50 x 70.

Técnica: Libre en tintas planas, máximo cinco tintas.

Texto: Incorporado en el cartel "Haro, Batalla del Vino", del 24 al 29 de Junio de 1990.

Presentación de maqueta: A su tamaño, consignando medidas de impresión reforzada y protegida, con un sobre cerrado adherido al dorso, con los datos de identidad del autor.

Premios: El que resulte ganador del concurso conseguirá la cantidad de 75.000 pesetas, con cesión de los derechos de autor a favor del Excelentísimo Ayuntamiento, para su publicación y divulgación.

Plazo de entrega: En las Oficinas del Ayuntamiento de Haro, hasta el 24 de Abril próximo, a las 12,00 horas.

Jurado: El jurado estará formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Festejos.

Fallo: El fallo del jurado calificador tendrá lugar el viernes 27 de Abril, a las 20,00 horas, en el Centro Municipal de Cultura haciéndose pública e inapelable su decisión.

Devolución: Las obras no premiadas serán recogidas por los concursantes en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del fallo del jurado.

Transcurrido el plazo indicado, sin que los artistas participantes, o sus representantes, hayan retirado sus trabajos, se considerará que ceden este derecho al Ayuntamiento.

Haro, 30 de Enero de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del Padrón del Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase, año 1990*

III.C.228

Con fecha 6 de Febrero de 1990, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón del Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase, año 1990.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 7 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

*Aprobación del proyecto de equipamiento del Polideportivo*

III.C.239

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1990, acordó:

16.— APROBACION DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Dada cuenta del Proyecto complementario de Suministro e Instalación de Equipamiento Deportivo en Polideportivo "El Ferial", en Haro, con un presupuesto de ejecución de entrada de 15.017.980 pesetas, redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

Visto que el objeto del presente proyecto de Suministro e instalación de equipamiento deportivo tiene por objeto la correcta definición del material y puesta en obra necesarias para un correcto uso del edificio del Polideportivo que permite un aprovechamiento total de las instalaciones.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar el proyecto complementario de Suministro e instalación de equipamiento Deportivo en el Polideportivo "El Ferial", así como el presupuesto de ejecución.

Haro, 5 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

*Aprobación del proyecto de alumbrado de las calles Conde de Haro, Las Cuevas y otras*

III.C.240

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 23 de Enero de 1990, acordó:

10.— PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/ CONDE DE HARO, LAS CUEVAS Y OTRAS.

Dada cuenta del Proyecto de Alumbrado Público en Haro redactado por el Ingeniero Industrial D. Jesús Aguado Martínez, y cuyo presupuesto de ejecución asciende al importe de 12.553.793 pesetas, y que tiene por objeto la renovación del alumbrado de las calles C/ Conde de Haro hasta la confluencia de la Plaza de Monseñor Florentino Rodríguez y Plaza General Franco, C/ Las Cuevas y C/ Linares Rivas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

— Aprobar el referido proyecto y presupuesto de Alumbrado público en Haro, estableciendo la eliminación de los cruces aéreos haciéndolos subterráneos.

Haro, 7 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del expediente 3/89 de modificación de créditos*

III.C.256

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el anuncio de aprobación inicial del expediente número 3/1989, de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
	<b>ESTADO DE GASTOS-ALTAS</b>	
	<b>HABILITACIONES DE CREDITO</b>	
1º	Remuneraciones personal	10.000
2º	Compra de bienes corrientes y servicios .....	2.646.990
4º	Transferencias corrientes .....	1.000.000
9º	Variación de pasivos financieros .....	5.423
	<b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>	
1º	Remuneraciones personal .....	7.891.000
2º	Compra de bienes corrientes y servicios .....	12.170.258
3º	Intereses .....	1.310.000
4º	Transferencias corrientes .....	710.000
6º	Inversiones reales .....	7.616.002
	<b>TOTAL HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS ...</b>	<b>33.359.673</b>